



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2019/1079/I

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de marzo de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/122: Se crea el programa académico del **Doctorado en Gestión y Negocios**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de marzo de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

No. IV/03/2019/720/I

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2019/122: Se crea el programa académico del **Doctorado en Gestión y Negocios**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen HCC/CEDyHAC/DICT/04/1718/2018, de fecha 28 de septiembre de 2018, en donde el Consejo del Centro Universitario de la Costa propone la creación del programa académico del **Doctorado Interinstitucional Gestión y Negocios**, y

Resultando:

1. Que en el tema de la competitividad de las empresas los factores que la determinan son el atraso tecnológico, la falta de personal capacitado, la falta de fuentes de financiamiento, los problemas de control administrativo, la falta de información estratégica para la toma de decisiones, la informalidad de las empresas para evitar el cumplimiento con la política de impuestos, la falta de estándares de producción, la falta de coordinación con redes comerciales, estructuras de producción rígidas, por ello es necesario diseñar estrategias precisas que le permitan a las MIPyMEs llevar a cabo acciones concretas para elevar su nivel de productividad y competitividad; no obstante, es necesario disponer de herramientas metodológicas que permitan tener una radiografía de la situación real que guardan estas empresas respecto a los factores de competitividad y distinguir sus requerimientos por sector económico y distribución en el territorio e incidir en la generación de nuevos conocimientos que permitan el desarrollo continuo de las organizaciones.
2. Que es importante lograr que las empresas se adapten a una economía de intercambio y producción de bienes y/o servicios altamente especializados, tales como la generación de productos con alto valor agregado, significativa diferenciación, uso de nuevas tecnologías en la producción, un alto nivel de especialización del trabajo, producción especializada y territorialmente concentrada, incorporación constante de innovación, nuevas formas de organización de la producción y la realización de alianzas estratégicas internacionales, Castells (2011).
3. Que el Doctorado Interinstitucional de Gestión y Negocios, pretende articular la formación, la experiencia profesional y la investigación especializadas en líneas temáticas indispensables para el impulso económico y social que el nuevo contexto de competencia internacional reclama del país y de regiones que, se encuentran inmersas en intensos procesos de desarrollo (PIDE, 2005).



4. Que realizar la propuesta de creación de programa de estudio se inscribe en los principios rectores de la enseñanza superior en México respecto a la libertad académica, la articulación formación- investigación-innovación, la diversidad cultural y la internacionalización del posgrado (CONACYT, 2009). Al mismo tiempo, con este posgrado, se pretende satisfacer la creciente demanda de estudios de alto nivel y calidad en la región mediante doctorados.
5. Que este posgrado atiende los lineamientos marcados en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario de la Costa, el cual se encuentra a su vez alineado al Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030.
6. Que la principal fortaleza de la propuesta de creación del Doctorado Interinstitucional de Gestión y Negocios, es que permite capitalizar los esfuerzos y avances logrados por los grupos de investigación asociados al posgrado con líneas de generación y aplicación del conocimiento. Estas son: estudios sectoriales, desarrollo económico, empresa e innovación y la de gestión turística, que han colaborado en el posicionamiento de las Universidades involucradas en esta propuesta de posgrado y que son competitivas a escala local, regional, nacional e internacional.
7. Que el programa de Posgrado en Gestión y Negocios surge de la necesidad de analizar de manera profesional e interdisciplinaria los fenómenos complejos relacionados con preguntas cuyo interés se han realizado en los últimos años: ¿cómo alcanzar el desarrollo económico?, ¿qué parámetros, políticas e instrumentos utilizar en los procesos de innovación en las organizaciones, ¿qué fuerzas (a nivel interno y externo) inciden en mayor medida dentro de éstos parámetros?, ¿cuáles son aquellos perfiles directivos que exige el nuevo entorno empresarial? La noción de desarrollo sobrepasa en gran medida la sola agregación de indicadores de crecimiento económico y material y se ha ampliado con la noción de sustentabilidad organizacional, y con ella, se ha replanteado la comprensión tradicional sobre la forma de producir y de distribuir los recursos en la sociedad, así como el papel desempeñado por las instituciones y los individuos (
8. Que este programa Doctoral encuentra su pertinencia en la necesidad de fortalecer la formación de capital humano profesionalizado que impacte positivamente en los sectores empresarial y público de los estados en los que se desarrollará el programa. El programa se centra en potenciar las oportunidades, transformar los sectores organizacionales y transitar hacia el conocimiento de frontera en la administración, para lograr un mejor desempeño en las organizaciones, considerando las áreas de conocimiento en investigación, desarrollo e innovación, así como las tecnologías emergentes en las disciplinas financieras, mercadotecnia, operaciones, gestión del capital humano y social, considerando el desarrollo de la competitividad organizacional, local, regional, nacional e internacional en el entorno global.



9. Que se considera que el Doctorado Interinstitucional de Gestión y Negocios se constituirá como un posgrado en desarrollo empresarial (tanto público como privado) centrado en líneas de generación y aplicación del conocimiento basadas en un trabajo colegiado del que han resultado productos académicos documentados. Una fortaleza adicional del programa reside en la capacidad de su profesorado de amalgamar la solidez no sólo en la investigación docente a nivel posgrado, con experiencias de intercambio y vinculación académicas, sino también en su aplicación, lo que le da sentido al programa. Un marco institucional y normativo comprometido con el impulso al posgrado de calidad ha propiciado ese intercambio, y puede coadyuvar a posicionar a la Universidad de Guadalajara y a la Universidad Autónoma de Baja California Sur como instituciones líderes en el campo de estudios del desarrollo empresarial.
10. Que el núcleo académico básico está conformado por aquellos académicos que poseen reconocimiento sea nacional (Sistema Nacional de Investigadores y/o reconocimiento al perfil deseable/preferente PRODEP-SEP) o internacional. Deberán dirigir o participar en proyectos de investigación dentro de las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) del programa; y preferentemente ser parte de un cuerpo académico asociado a las LGAC del posgrado.
11. Que la Universidad de Guadalajara y la Universidad Autónoma de Baja California Sur establecieron el convenio específico de colaboración académica, según consta en documento con folio RG/ACC/300/2018, en el que se establecen las bases, condiciones, compromisos y obligaciones para llevar a cabo de manera conjunta la creación y aplicación del Doctorado Interinstitucional en Gestión y Negocios, mediante el cual se buscará que los participantes sean capaces de solucionar casos prácticos en su ámbito profesional, aplicando los conocimientos y habilidades adquiridas para la tutela efectiva en el área de gestión y negocios, de acuerdo al plan de estudios respectivos.
12. Que el Doctorado Interinstitucional en Gestión y Negocios, es un programa con opción a doble titulación con la Universidad Autónoma de Baja California Sur, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que establecen ambas instituciones en sus respectivas normativas, trámites y costos.
13. Que el Colegio del Departamento de Estudios Administrativo Contables le extendió al Consejo de la División de Estudios Sociales y Económicos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de la Costa, la propuesta de creación del programa académico de la Doctorado Interinstitucional en Gestión y Negocios, aprobado mediante dictamen HCC/CEDyHAC/DICT/04/1718/2018, de fecha 28 de septiembre de 2018.



14. Que así las líneas de generación y aplicación del conocimiento que se desarrollaran en el programa educativo, son:
- Estudios Sectoriales de Competitividad e Innovación
 - Estudios de Gestión Pública
15. Que el Doctorado Interinstitucional en Gestión y Negocios cuenta con una planta académica de 13 profesores de tiempo completo, con grado de doctor; 7 de ellos son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
16. Que el **objetivo general** del Doctorado Interinstitucional en Gestión y Negocios es la formación de líderes expertos en el área de gestión y negocios, enfocados en el impulso a las instituciones públicas y/o privadas; capaces de orientar a nivel de la alta dirección la mejor utilización de los recursos empresariales. El recurso humano utilizará los instrumentos y técnicas administrativas para mejorar los procesos de la gestión pública y privada, con sentido de innovación para mejorar la posición competitiva de las instituciones.
17. Que los **objetivos específicos** del programa de doctorado son:
- Formar profesionales en la administración de manera íntegra, con conocimientos desde la perspectiva conceptual y organizacional, por medio de un enfoque multidisciplinario.
 - Formar recursos humanos que conduzca a la mejora de los procesos administrativos, económicos de las empresas y el sector social y público.
 - Difundir nuevos paradigmas de las ciencias económico-administrativas y capacitar en el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la administración de los organismos públicos y privados.
 - Fomentar en el estudiante una cultura de gestión participativa con el entorno de la empresa por medio de vertientes hacia la competitividad en las organizaciones que al mismo tiempo permita dar respuesta a los retos institucionales.
18. Que, en cuanto al **perfil de ingreso**, El aspirante al Doctorado Interinstitucional en Gestión y Negocios debe poseer conocimientos acerca del entorno y los procesos organizacionales; así como también sobre los factores de éxito en el logro y funcionamiento de los objetivos a nivel organizacional previsto; tolerando la diversidad y complejidad a nivel social y organizacional, esto, con el fin de aprender a guiar la movilidad de los equipos de trabajo en conformidad a talentos y metas.

De manera más específica, los aspirantes a ingresar al DIGN, deben poseer rasgos y características comprometidos con un alto desempeño, tales como:



HABILIDADES LABORALES:

- Trabajo en equipo
- Dominio en escenarios públicos
- De comunicación verbal y/o escrita
- Para analizar y resolver problemas
- Toma de decisiones
- Administrar y gestionar el tiempo de trabajo.

VALORES:

- Responsabilidad
- Equidad
- Respeto
- Solidaridad
- Compromiso
- Transparencia
- Pertenencia
- Integridad

CAPACIDADES:

- Conocimientos en el área de administración
- Pensamiento crítico, creativo y estratégico.
- Trabajo en búsqueda y sistematización de la información
- Habilidad en el manejo de las matemáticas básicas y aplicadas.
- Dominio de textos en el idioma inglés.
- Apertura e interés en manejar la nueva tecnología y entornos virtuales de aprendizaje.
- Disposición para participar, organizar y dirigir equipos de trabajo.

19. Que el **perfil del egresado** del Doctorado Interinstitucional en Gestión y Negocios deberá establecerse bajo las principales características que deberá tener en cuanto a habilidades y valores representativos de una función integral e idónea, para funcionar eficientemente en el campo laboral y social bajo una sólida formación teórica - metodológica. De manera más específica, al término del plan de estudios, el egresado de este programa deberá poseer un conjunto de capacidades, conocimientos y habilidades, expresadas en su desempeño profesional, como las siguientes:

- Realizar un análisis crítico del entorno, en el que debe asumir el pensamiento empresarial para la toma de decisiones.



- Propiciar el desarrollo, la eficiencia y la competitividad de empresas mediante modelos estratégicos y de innovación.
- Agilizar y modernizar las estructuras organizacionales con esquemas de intervención organizacional.
- Empezar un estilo de liderazgo participativo, con valores éticos y de calidad profesional dentro de las organizaciones, apegado a la responsabilidad y cuidado del medioambiente.
- Desarrollar un espíritu emprendedor permanente y actualizado en los avances de la ciencia administrativa.
- Realizar estudios concernientes al capital humano perteneciente a la empresa.
- Interpretar el entorno financiero de las empresas que permitan una mejor toma de decisiones dentro de la organización.
- Desarrollar análisis de mercado que permitan tomar decisiones eficientes en la empresa y organizaciones.
- Desarrollar propuestas de mejora empresarial pública o privada que incidan en el desarrollo sectorial de la región.
- Incidir en una mejora en la competitividad de las empresas a nivel estatal mediante una contribución a la investigación y desarrollo de productos y servicios.
- Ejecutar acciones de impacto en términos de innovación empresarial, de forma tal, que contribuya al crecimiento empresarial.

20. Que el Doctorado Interinstitucional en Gestión y Negocios es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada.

21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



VIII. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Gestión y Negocios**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. El programa académico del **Doctorado en Gestión y Negocios** es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	24	14
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	24	14
Área de Formación Especializante Obligatoria	104	27
Área de Formación Optativa Abierta	24	14
Total:	176	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Métodos de intervención en la organización	CT	48	48	96	6
Métodos cualitativos	CT	48	48	96	6
Métodos cuantitativos I	CT	48	48	96	6
Métodos cuantitativos II	CT	48	48	96	6
Total		192	192	384	24



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Productividad y competitividad	CT	48	48	96	6
Entorno económico y empresarial	CT	48	48	96	6
Gestión de la innovación y creatividad disruptiva	CT	48	48	96	6
Dirección estratégica corporativa	CT	48	48	96	6
Total		192	192	384	24

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Crédito s
Seminario de tesis I	S	48	48	96	6
Seminario de tesis II	S	48	48	96	6
Seminario de tesis III	S	48	48	96	6
Tesis doctoral I	S	48	48	96	6
Tesis doctoral II	S	48	48	96	6
Tesis doctoral III	S	48	48	96	6
Seminario de posgrado I	S	48	48	96	6
Seminario de posgrado II	S	48	48	96	6
Total		384	384	768	48



FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Transferencia de tecnología I	10
Transferencia de tecnología II	10
Estancia I	10
Estancia II	10
Examen de grado	16
Total	56

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Tópicos selectos I	CT	48	48	96	6
Tópicos selectos II	CT	48	48	96	6
Tópicos selectos III	CT	48	48	96	6
Tópicos selectos IV	CT	48	48	96	6
Total		192	192	384	24

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³CT = Curso Taller

S = Seminario



TERCERO. A partir del tercer semestre, los estudiantes deberán realizar dos estancias en una organización pública, social o privada en donde elaboren y den seguimiento a su proyecto terminal. Éste proyecto debe responder a una necesidad específica de la organización y, en común acuerdo con el estudiante, consiste en que éste proporcione la ayuda necesaria para la solución, mejora o propuesta de nuevos modelos, diseños y sistemas para su operación. Las estancias tendrán valor de 10 créditos por cada una.

Al final de cada estancia, el estudiante deberá entregar un documento escrito (artículo, capítulo de libro, reporte técnico, memoria, proyecto terminal, reportes o tesis) de los trabajos desarrollados durante la estancia, que se reconocerá con 10 créditos cada una, los cuales corresponden a las unidades de aprendizaje de Transferencia de Tecnología I y II.

El examen de grado y la presentación del artículo relacionado con la tesis, acreditará 16 créditos con lo que se concluirá el proceso formativo durante el octavo semestre. El Coordinador del Programa tendrá la facultad de asignar los créditos una vez que el Comité Tutorial avale la acreditación del examen de grado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Gestión y Negocios, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Contar con título de maestría o acta titulación en el área de administración o disciplinas afines a las LGAC, la afinidad será evaluada por la Junta Académica del programa;
- b. Promedio mínimo de 80 (o su equivalente) avalado con el certificado de maestría;
- c. Demostrar un nivel mínimo de B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés, o equivalente;
- d. Disponibilidad de tiempo para dedicarse a los estudios tiempo completo;
- e. Carta de exposición de motivos académicos, profesionales y personales para ingresar al doctorado;
- f. Dos cartas de recomendación de profesores investigadores;
- g. Presentar un protocolo de investigación en alguna de las LGAC del posgrado;
- h. Entrevista personal con la Junta Académica;
- i. Aprobar el curso propedéutico;
- j. Presentar el examen EXANI III (CENEVAL) y acreditarlo con el puntaje que establezca la Junta Académica, y
- k. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.



SEXTO. Los requisitos de permanencia además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Tener aprobado por el comité tutorial su proyecto de investigación durante el primer semestre, y
- b. Presentar sus avances de investigación cada seis meses, avalados por su tutor, en los Seminarios de Investigación que serán evaluados por su comité tutorial.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Gestión y Negocios, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cumplido con el programa de doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación cuyo contenido debe constituir una aportación original al campo de las Ciencias Administrativas;
- d. El alumno deberá haber publicado o tener la aceptación de un artículo científico como primer autor derivado de su trabajo de tesis doctoral.
- e. Presentar constancias de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. El doctorado tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares semestrales. Los ciclos serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. La modalidad para obtener el grado de doctor, será tesis.

DÉCIMO TERCERO. El certificado de estudio se expedirá como Doctorado en Gestión y Negocios. El grado se expedirá como Doctor(a) en Gestión y Negocios.

DÉCIMO CUARTO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 6.5 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales. Vigentes.

DÉCIMO QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.



DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

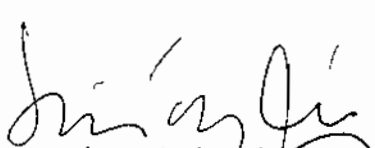
DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

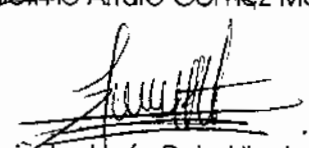
Guadalajara, Jal., 08 de marzo de 2019
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos